



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0812-2013-A/MPMN

Moquegua, 25 JUL. 2013

VISTO:

El Informe Legal Nº 828-2013-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de Julio del 2013, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Político y tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680, y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, La Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su Art. 201.- Rectificación de Error, Inciso 201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.(....).

Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 00615-2013-A/MPMN de fecha 18 de Junio del 2013, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA CRIANZA DE VACUNOS DE LECHE EN EL VALLE DE MOQUEGUA", resolución que ha sido materia de observación por el Inspector del Proyecto MVZ ANGEL WILDER PAREDES CUADROS, conforme al informe Nº 044-2013-MVZWPC/OSLO/MPMN, en cuanto a la Profesión y Fecha de Inicio de Obra donde: Dice Ingeniero Wilder Paredes Cuadros y Debe decir MVZ Wilder Paredes Cuadros y Dice Fecha de Fin de Obra Programada –Noviembre del 2007 y Debe decir Fecha de Inicio de obra Noviembre del 2007.

Que, con Informe Nº 1732-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 03 de Julio del 2013, informa al Gerente Municipal Ing. Oscar José Conde Villavicencio que el Inspector del Proyecto solicita rectificación de la Resolución de Alcaldía Nº 00615-2013-A/MPMN, de Aprobación Ampliación de Plazo Nº 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA CRIANZA DE VACUNOS DE LECHE EN EL VALLE DE MOQUEGUA", respecto del error material que presenta el documento, en cuanto a la Profesión del Inspector del Proyecto donde Dice Ingeniero Wilder Paredes Cuadros lo correcto debe Decir MVZ Wilder Paredes Cuadros y en el Artículo Primero en el cuadro, en la Fecha de inicio de Obra Dice Fecha de Fin de Obra Programada –Noviembre del 2007, lo correcto debe Decir Fecha de Inicio de Obra Noviembre del 2007;



Que, con Informe N° 828-2013-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de Julio del 2013, opina que es **PROCEDENTE** la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 00615-2013-A/MPMN de fecha 18 de Junio del 2013, se rectifique conforme al alcance del Art. 201 inciso 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que establece “**Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión**”; respecto a la Profesión del Inspector del Proyecto y la Fecha de Inicio de Obra;

Que, por las consideraciones expuestas bajo el amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contando con las visaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – OSLO, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFIQUESE los errores materiales producido en la Resolución de Alcaldía N° 00615-2013-A/MPMN de fecha 18 de Junio del 2013, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA CRIANZA DE VACUNOS DE LECHE EN EL VALLE DE MOQUEGUA**”; en la parte considerativa respecto a la profesión del Inspector del proyecto:

Dice: INGENIERO WILDER PAREDES CUADROS.

Debe decir: MVZ WILDER PAREDES CUADROS.

Y en la parte Resolutiva Artículo Primero en el cuadro:

Dice: FECHA DE FIN DE OBRA PROGRAMADA NOVIEMBRE DEL 2007.

Debe decir: FECHA DE INICIO DE OBRA NOVIEMBRE DEL 2007,

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente en lo demás que contiene y alcances la Resolución de Alcaldía N° 00615-2013-A/MPMN de fecha 18 de Junio del 2013.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

C.C. Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
OSLO
GIP
GAJ
Archivo